

República de Colombia



Libertad y Orden

**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 442

REF: Ejecutivo de primera instancia
Demandante: Elkin de Jesús Maya y otro
Demandado: Grajales S.A.
Radicación: 2011-00151

Roldanillo (Valle), diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Considerando que dentro del asunto de la referencia la parte demandada se encuentra legalmente notificada (folio 566) y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito está en firme (folio 589 a 592), el Juzgado estima procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en relación con el pago de unos títulos judiciales ya que cuenta con facultad expresa para recibir (folio 636 y 643).

Se suma a lo anterior que la abogada de la parte demandante a través de memorial (folio 644) autoriza en forma expresa a la señora Jennifer Tatiana Padilla Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.112.630.892 para que “a su nombre se expidan los oficios de los títulos judiciales para su cobro”.

En consecuencia, se ordena pagar a Jennifer Tatiana Padilla Giraldo los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

| Título número | Fecha del título | Valor |
|----------------------|-------------------------|---------------|
| 469700000049519 | 03/12/2020 | 14.035.282,98 |
| 469700000049520 | 03/12/2020 | 32.066.652,26 |
| 469700000049521 | 03/12/2020 | 1.244.514,76 |
| TOTAL | | 47.346.450 |

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMIREZ GIRALDO
Juez